

AL TRIBUNAL DE MEDIACION Y ARBITRAJE LABORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

PILAR COLOMER GARRIDO, Letrado del ICAV, colegiado 9.925, en nombre de la Federación Valenciana de Alternativa Sindical de Trabajadores de Seguridad Privada, cuya representación acredito con copia de poder que acompaño y con domicilio a efectos de notificaciones y citaciones en C/ Fontanares nº 51-6º-D de 46014-Valencia, ante el Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que mediante el presente escrito promuevo **MEDIACIÓN** en materia de **RECONOCIMIENTO DE DERECHO** en vía de **CONFLICTO COLECTIVO**, ante el Tribunal de Mediación y Arbitraje de la Comunidad Valenciana, frente a la empresa de Vigilancia y Seguridad **GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A**, en la persona de su legal representante, con domicilio en 46010- Valencia, C/ Santa Amalia nº 2, provista del CIF A-50595305, en base a los siguientes,

HECHOS Y ANTECEDENTES

PRIMERO. Afecta el presente procedimiento a aproximadamente (s.e.u.o) a unos 40 trabajadores de la empresa demandada, que prestando servicios para la demandada en Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana en Valencia (en adelante FGV-VALENCIA), no son objeto de la misma retribución salarial que el resto de los trabajadores que prestan servicios en FGV-VALENCIA.

SEGUNDO. Es de aplicación a la relación laboral, el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad Privada 2017-2020 (BOE núm. 29, de 1 de febrero de 2018).